

**Resolución de Gerencia General N° 044-2014-CVH-GG**

Huampani, 14 de abril de 2014.

**VISTO**

El Informe N° 013-2014-CVH-CEP, donde se solicita a la Gerencia General la aprobación de bases para el Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N°020-2013-CVH-CEP-Tercera Convocatoria, para la "Adquisición de equipo deshidratador como mejora del servicio de Alimentos & Bebidas del Centro Vacacional Huampani"; con un Valor Referencial de S/. 26,999.00 (Veintiséis Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 Nuevos Soles), que será ejecutada en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, con cargo al Presupuesto del año 2014, y el Informe de Disponibilidad Presupuestal N°137-2014-CVH-GG-OPP de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento otorga Certificación Presupuestal.

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo al Art. 26 de la Ley de Contrataciones del Estado y art. 35 de su Reglamento aprobado por Decreto Legislativo N°1017, se establece que las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función.

Que, la aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación; asimismo, estas deberán contener todos los requisitos administrativos, especificaciones técnicas, plazos, valor referencial de conformidad con el Art. 38, 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**SE RESUELVE:**

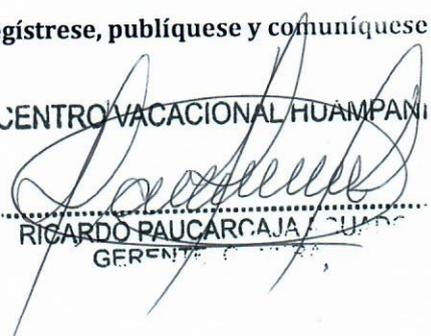
**Artículo 1°.-** Aprobar las Bases del Proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N°020-2013-CVH-CEP-Tercera Convocatoria, para la "Adquisición de equipo deshidratador como mejora del servicio de Alimentos & Bebidas del Centro Vacacional Huampani; por un valor referencial total de S/. 26,999.00 (Veintiséis Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 Nuevos Soles), que será ejecutada en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo 2°.-** Encargar al Comité Especial Permanente y continuar con la conducción, ejecución del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N°020-2013-CVH-CEP-Tercera Convocatoria.

**Artículo 3°.-** Publíquese la presente Resolución en el SEACE.

Regístrese, publíquese y comuníquese

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

  
RIGARDO PAUCARCAJA / GERENTE